

DECRETO N° **3133** MGyJ.

Ref. Expte. N° 1974506

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*PARANÁ, **25 SET 2017****VISTO**

La elevación del proyecto para institucionalizar el Plan de Modernización del Estado por parte de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 10.093 de fecha 21 de diciembre de 2011, deroga la Ley de Ministerios N° 9958 estableciendo, el Ministerio de Gobierno y Justicia, que en la ley derogada se denominará "De Gobierno, Justicia y Educación";

Que, la Ley N° 10.093 en su artículo 13° punto 1) ítem 11, determina las competencias específicas del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que, es necesario que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos cuente con un Plan de Modernización que establezca objetivos de corto, mediano y largo plazo, las metas y compromisos públicos, los instrumentos y las acciones a realizarse en orden a cuatro ejes de gestión, prioritarios: Calidad, Innovación, Empleo Público y Gobierno Abierto;

Que, el Plan de Modernización se inscribe en el marco de las Cartas Iberoamericanas elaboradas por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D), las que son el resultado de los consensos alcanzados por los gobiernos iberoamericanos;



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

Que, nuestro país adhiere a la Carta Iberoamericana de la Función Pública de 2003, Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico de 2007, Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública de 2008 y Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2009, donde se establecen compromisos en materia de buen gobierno y administración pública;

Que, el Plan de Modernización del Estado Nacional aprobado por el Decreto 434/2016 M.M. tiene por objetivo colaborar con las administraciones públicas, provinciales y municipales, las cuales podrán adherir al referido Plan e implementarlo en sus respectivas jurisdicciones;

Por ello,

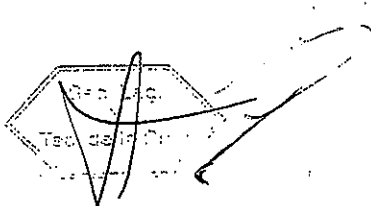
### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

#### DECRETA:

**ARTÍCULO N° 1.-** Apruébase el Plan de Modernización del Estado elevado por la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

**ARTÍCULO N° 2.-** El ámbito de aplicación del Plan de Modernización del Estado comprende: Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.-

**ARTÍCULO N° 3.-** Dispóngase al Ministerio de Gobierno y Justicia, como autoridad de aplicación, el cual podrá formalizar mediante Resolución, la reglamentación de la planificación anual de todas aquellas gestiones que tuvieren que ver directamente con la organización e implementación del PLAN DE MODERNIZACIÓN.-



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

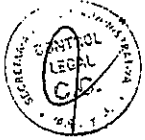
**ARTÍCULO N° 4.-** El Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá convocar a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores del Estado Provincial, universidades, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil para la formulación, implementación y ejecución de las acciones que se comprendan en el Plan de Modernización del Estado.-

**ARTÍCULO N° 5.-** El Ministerio de Gobierno y Justicia, conjuntamente con los organismo y entidades comprendidas en el art. 4º, concertará convenios de cooperación y de asistencia técnica específicos a ser implementados en las respectivas dependencias.-

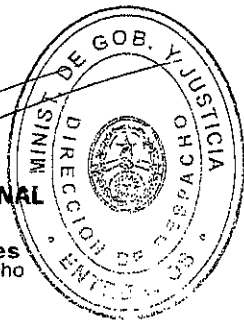
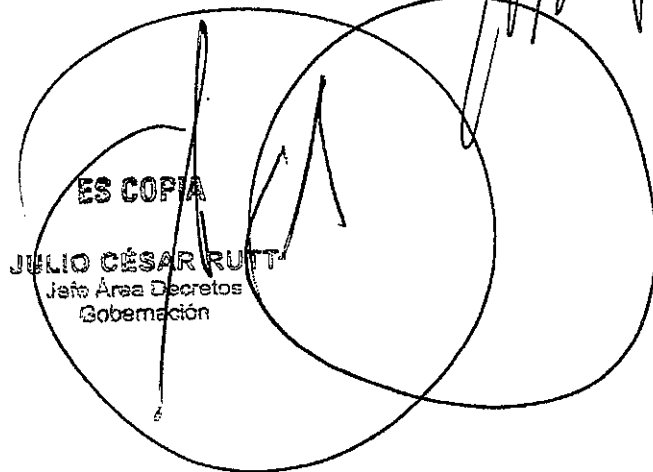
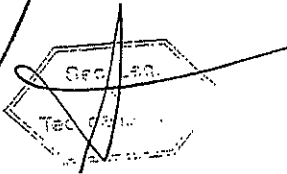
**ARTÍCULO N° 6.-** Invítase a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a adherir al Plan de Modernización del Estado que se aprueba por el presente.-

**ARTÍCULO N° 7.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

**ARTÍCULO N° 8.-** Comuníquese, publíquese, archívese.-



ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. Pablo Miguel Escales  
Director General de Despacho  
MGyJ

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

ANEXO

PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

**Presentación.**

El Plan de Modernización de la Provincia de Entre Ríos surge como iniciativa desde la necesidad de contar con una herramienta que tenga como objetivo propiciar un cambio cultural en la administración pública, que supere la lógica actual de una gestión operativa basada en normativas rígidas y supeditada al proceso presupuestario, en orden a promover una gestión dinámica comprometida con garantizar los derechos de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, procurando generar igualdad de oportunidades, asegurando el acceso a servicios públicos transparentes, incorporando tecnología para la gestión para contribuir a la despapelización de la administración provincial, y contribuyendo a la puesta en valor del empleo público provincial. El Plan Estratégico de Modernización se ordena en cuatro Ejes de Gestión prioritarios y sobre los cuales se establecen los respectivos compromisos de gestión: **Innovación, Empleo Público, Calidad y Gobierno Abierto.-**

**Objetivo General del Plan de Modernización.**

Propiciar un cambio cultural en la administración pública, que supere la lógica actual de una gestión operativa basada en normativas rígidas y supeditada al proceso presupuestario, en orden a promover una gestión dinámica, orientada a resultados, comprometida con garantizar los derechos de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, procurando generar igualdad de oportunidades y asegurando el acceso a servicios públicos que atiendan las demandas ciudadanas.

**Ejes de Gestión.**

**Innovación.**

En el contexto de la nueva Sociedad de la Información, el canal de diálogo y comunicación que representa el soporte digital, se presenta como una oportunidad de mejora sustancial y continua para mejorar los canales de escucha y recepción



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

de demandas del Estado y brindar servicios públicos más cercanos y accesibles a los ciudadanos y, al mismo tiempo, permite acompañar los procesos de mejora intra-administrativa con el objetivo de ordenar e incrementar los niveles de eficiencia de la administración pública. Para ello se establecen como objetivos:

- Implementar sistemas que incorporen el uso de tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas de modernización.
- Establecer marcos normativos e institucionales para la implementación de iniciativas para la estandarización de procesos de digitalización que tiendan a reducir el plazo de las tramitaciones, promover y contribuir a la despapelización, el resguardo de la documentación pública y el reacondicionamiento de los archivos y oficinas del Estado.
- Desarrollar Sistemas de Gestión que permitirán la implementación de políticas de innovación en los procesos de gestión pública fomentando la simplificación de los procesos internos, agilizando su funcionamiento y mejorando la capacidad de monitoreo de las actividades administrativas realizadas.
- Crear plataformas de tramitación y servicios a distancia que permitan a los ciudadanos acceder de forma ordenada y clara a la información vinculada a consultas de trámites y la posibilidad de realizarlos de manera online.
- Impulsar y desarrollar acciones que consoliden la infraestructura tecnológica provincial como soporte técnico de seguridad, con el objetivo de mejorar el alojamiento y la conectividad.

### **Empleo Público**

El fortalecimiento de las capacidades estatales mediante el desarrollo al máximo del capital humano de la administración pública provincial, es una condición necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales como la salud, la educación, la seguridad y para el desarrollo económico y social de la Provincia. Una gestión estratégica del empleo público entrerriano requiere de una planificación integral de corto, mediano y largo plazo. El empleo público debe ser comprendido en el marco de un ecosistema de principios y facetas a desarrollar que doten de sentido y valor a las políticas y prácticas de gestión de Recursos



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

Humanos. Quienes tienen el privilegio de formar parte del Estado provincial invisten el deber de servir con humildad, de ser capaces de adaptarse a los contextos exigentes y necesidades cambiantes de la sociedad, esto solo es posible con una Administración Pública permanentemente instruida y profesional. Para ello se establecen como objetivos:

- Jerarquizar el empleo público.
- Promover acciones tendientes a fortalecer las capacidades, aptitudes y talentos de los agentes públicos.
- Impulsar y establecer marcos normativos e institucionales ordenados y coherentes que pongan en valor el empleo público.
- Alinear las políticas y prácticas de recursos humanos con las prioridades de la organización.

#### **Calidad.**

La Calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Bajo los principios rectores de la transformación de la Administración Pública Provincial en un Estado eficiente y transparente que recepcione e interprete las demandas de los ciudadanos, deben promoverse procesos de mejora que fortalezcan las capacidades estatales e incrementen la calidad de los servicios prestados por los organismos públicos. Para ello se establecen como objetivos:

- Desarrollar sistemas que optimicen las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento de las acciones de los organismos públicos.
- Crear herramientas de gestión que produzcan información pertinente, que propicie la obtención de conclusiones y correcciones oportunas de los procesos de trabajo y las actividades establecidos en los lineamientos de gestión.
- Diseñar estrategias que promuevan la reducción del uso de papel en la administración pública, con el objetivo de propiciar un entorno saludable para los agentes públicos y la dinamización de los circuitos administrativos.
- Elaborar mecanismos para el diagnóstico y relevamiento de organizaciones públicas con el fin de dotarlas de mayor capacidad institucional, optimizando estructuras, tecnologías de gestión, rediseño y reingeniería de circuitos administrativos.



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

- Adherir o implementar programas que fomenten la mejora de las organizaciones de la Administración Pública con los ciudadanos mediante la calidad de los servicios que brinda.
- Confeccionar instrumentos que potencien y promuevan marcos de cooperación con Municipios, Comunas o Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos orientado a la formulación, implementación y evaluación de diferentes proyectos asociados a la innovación, la planificación, monitoreo de la gestión pública y modernización de los mismos.

#### **Gobierno Abierto.**

El Gobierno Abierto es un concepto que alude al conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno. Basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, debe promoverse la mejora de los canales de recepción de demandas sociales, llevar adelante acciones tendientes a publicar datos abiertos que transparenten las acciones del Estado y permitan que la ciudadanía en general tenga herramientas de calidad para evaluar las actuaciones de los funcionarios públicos y finalmente promover instancias de participación ciudadana para la co-creación de políticas públicas que fortalezcan la legitimidad del accionar del Estado y consoliden la vida democrática. Para ello se establecen como objetivos:

- Establecer acciones que difundan en el ámbito de la Administración Pública Provincial los conceptos asociados al Gobierno Abierto.
- Crear plataformas y sistemas que fomenten iniciativas de transparencia y acceso a la información pública.
- Fomentar instancias y espacios de participación ciudadana que favorezcan el intercambio de iniciativas públicas con la sociedad civil en materia de innovación tecnológica y uso de TIC's.
- Promover iniciativas y espacios de participación ciudadana que fomenten instancias de debate y ejecución de propuestas y consultas públicas que contribuyan a una mejor formulación e implementación de las políticas públicas.

